

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

23 de febrero de 2001  
**CIRCULAR No.013-2001**

Señor  
Gerente General  
E.S.D.

Ref. : Sanciones al Decreto Ley 9 y su reglamentación

Estimado Señor Gerente:

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que, a partir del 1 de marzo del año en curso, todas las órdenes, actos administrativos, llámese sanciones, multas y alcances previstos en el Decreto Ley N° 9 de 1998, Acuerdos y Circulares, se impondrán a través de Resoluciones, mismas que serán notificadas y recurribles de conformidad con lo previsto en la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente